



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 07 de octubre de 2024.
H.C.M. PIE N° 149/24

Señor:
Dr. Enrique Leñaño Palenque.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 111 de 07 de octubre de 2024, ha tomado conocimiento de la Nota de fecha 01 de octubre de 2024, (Reg.- CI-2664), presentado por la Concejal Secretaria Lic. Luz Melisa Cortés, con la facultad que nos confiere el Art.133 de la Ley N° 27/2014, Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, y en aplicación de los artículos 16 y 26 de la Ley Municipal Autónoma N° 434/2024 Modificatoria a la Ley N° 026/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se ha determinado plantear la siguiente PETICIÓN DE INFORME ESCRITO.

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 149/24.

En aplicación al Art.133 de la Ley N° 27/2014, Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, y en aplicación de los artículos 16 y 26 de la Ley Municipal Autónoma N° 434/2024 Modificatoria a la Ley N° 026/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe los siguientes puntos:

- 1. INFORME Y REMITA DOCUMENTACIÓN:** Cuál es el procedimiento para la otorgación de Licencia de funcionamiento al sector de HOTELERÍA por parte del EJECUTIVO MUNICIPAL; cuales son los requisitos, cuanto es la tasa impositiva y cuál es el mecanismo de control higiénica sanitaria a este sector.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE